

de Don Juan Albala de la Morador en el  
lugar de S. Antonio Abad de esta jurisdiccion  
en que pide licencia para esta Obra, en el  
mayor para la venta de vino por mayor en el  
dicho lugar. Entendido en esta ciudad acuerda  
concede al mismo la licencia que solicita  
siguiente a lo mandado por la Real Cedula  
diferida de Granada

Estado del Povo en esta Ciudad de S. Antonio Abad  
esta Ciudad de la Mancha que púo en veinte y el  
tercero comun de del entre otros cosas, havien  
sido la total suaves de treinta y mil ciento sesenta  
y ocho arrovas, siendo la total existencia dentro  
del Povo de ochomil seiscientos veintey quatro  
arrovas y quartan. Entendido por esta Ciudad  
Acuerda: Toda en un todo licencia

Diputados de S. Antonio } para el año proximo en veinte y seis de Juan  
Carrillo, y Alonso de Olmo. Entendido por esta  
Ciudad acuerda: lo apuebla y a un tiempo e lo  
dijacharia la correspondiente a titulo

Todo lo qual acordado en esta Ciudad por ante nos el Sr. Mayor  
de que camo fe =

Anaich y Torregalea  
Antonio  
Juan de Dios  
conca  
M. Romero

